



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0399-2015-A/MPSM

San Miguel, 19 de noviembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN DE CAJAMARCA:

VISTO:

La obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un funcionario responsable del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, según la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDSRH, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 27444 señala que los administrados están facultados para proporcionar a las entidades la información y documentos vinculados a sus peticiones o reclamos que estimen necesarios para obtener el pronunciamiento.

Que, el artículo 6 de la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil, establece las funciones de la Oficina de Recursos Humanos, en el inciso f) establece: "Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de Personal de Servicio Civil y el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido que lo integra.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°233-2014-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N°001-2014-SERVIR/GDSRH, Directiva que aprueba los Lineamientos para la Administración, Funcionamiento, Procedimiento de Inscripción y Consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

Que, mediante Oficio N°027-2015-SERVIR/GDSRH, la Presidencia del Consejo de Ministros solicita se designe al funcionario responsable del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido –RNSDD, que para tales fines es el responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o de quien haga sus veces.

Que, en tal sentido, es necesario establecer la obligatoriedad de que nuestra municipalidad cuente con un responsable del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido en el cual se pueda ingresar y verificar la información correspondiente a las sanciones en el RNSDD.

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL



Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º inciso 6) y artículo 39º parte in fine de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsable del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido de la Municipalidad Provincial de San Miguel, en cumplimiento a la Directiva N°001-2014-SERVIR/GDSRH, al trabajador que se detalla a continuación:

Nombres y apellidos	: Ayrton Raúl Fernández Cabrera.
D.N.I.	: 46672796
Cargo que ocupa en la entidad	: Jefe del área de Recursos Humanos.
Teléfono de contacto (celular)	: 976344392
Número de teléfono fijo	: (076) - 557004
Correo	: ar2ferca@hotmail.com

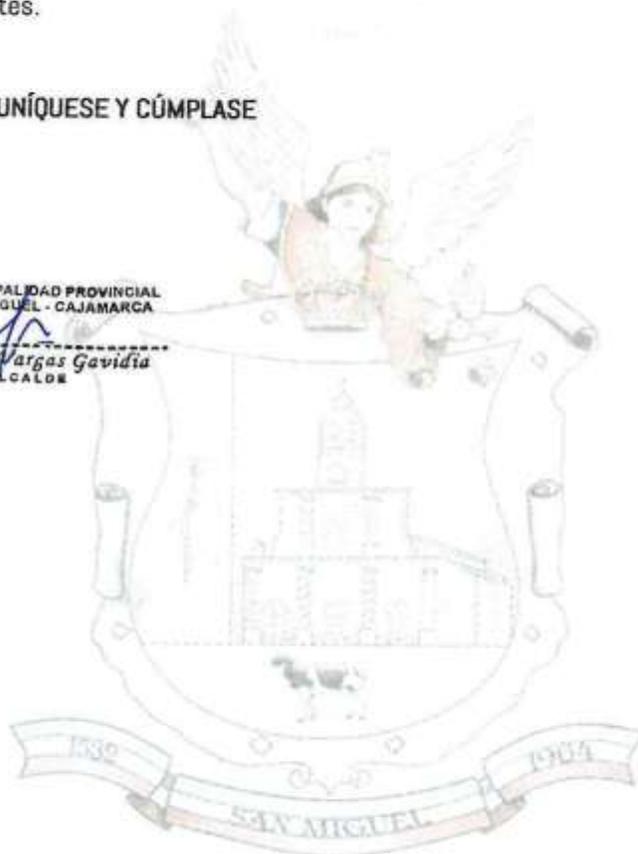
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Presidencia del Concejo de Ministros y a los órganos competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.c. Gerencia
RRHH
UTI
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



Compromiso de todos